

68.02 - PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA N° 6801; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.

6802.10 - **Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente.**

- **Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:**

6802.21 -- **Mármol, travertinos y alabastro.**

6802.22 -- **Las demás piedras calizas.**

6802.23 -- **Granito.**

6802.29 -- **Las demás piedras.**

- **Los demás:**

6802.91 -- **Mármol, travertinos y alabastro.**

6802.92 -- **Las demás piedras calizas.**

6802.93 -- **Granito.**

6802.99 -- **Las demás piedras.**

Esta partida comprende las piedras de talla o de construcción naturales (**con excepción** de la pizarra), sometidas a un trabajo superior al habitual en las canteras, de los productos del capítulo 25. Sin embargo, existen algunas **excepciones** debidas a que otras partidas de la Nomenclatura dan una clasificación más específica de estos artículos. Se dan ejemplos al final de la Nota explicativa y en las Consideraciones generales que la preceden.

En consecuencia, se clasifican en el **capítulo 25** las piedras de talla o de construcción presentadas en bloques, mampuestas o planchas en bruto, simplemente cortadas (fraccionadas o hendidas), desbastadas (groseramente escuadradas) o simplemente cortadas por aserrado (con todas las caras de forma cuadrada o rectangular). Las que han sido sometidas a trabajos superiores pertenecen a este capítulo.

Pertenecen, por tanto, a esta partida las manufacturas de tallista, de tornero o de escultor de piedras, es decir:

- A) Los esbozos de manufacturas obtenidos por simple aserrado, así como las placas aserradas de forma determinada (con todas o partes de las caras de forma triangular, hexagonal, trapezoidal, circular, etc.).
- B) Las piedras, cualquiera que sea su forma (incluso en bloques, planchas o losas), aunque constituyan manufacturas terminadas, que se hayan sometido a un conformado, tal como cincelado, almohadillado (encuadrado plano con la cara en relieve), picado, bujardado, tallado, desgaste con la arena, bruñido, alisado, pulido, biselado, moldurado, torneado, decorado o esculpido.

Entre estas manufacturas se pueden citar los materiales destinados a la construcción de edificios u otros fines (incluidas las planchas trabajadas como se indica anteriormente), las losas y losetas para revestimiento de paredes, las huellas y tabicas de escalera, las cornisas, frontones, consolas, las jambas y dinteles de puertas, de ventanas o de chimeneas, los alféizares, los umbrales de puertas, los monumentos

funerarios, los hitos y mojones, las placas de señalización de carreteras y los indicadores de orientación (incluso esmaltados), guardacantones, fregaderos, artesas, pilones de fuentes, bolas para molinos, jardineras, columnas, zócalos y capiteles de columnas, las estatuas, las estatuillas, pedestales, alto y bajo relieves, cruces, figuras de animales, centros de mesa, jarrones, copas, bomboneras, escribanías, ceniceros, pisapapeles o imitaciones de frutos o de ramajes. En relación con los objetos de fantasía o de adorno, principalmente, que estén combinados con otras materias, queda entendido que sólo se clasifican en esta partida los que conserven el carácter de manufacturas de piedra, **a reserva** de las disposiciones específicas sobre la bisutería o los artículos combinados con metales preciosos o chapados de metales preciosos (véanse a este respecto las Notas explicativas del capítulo 71).

Hay que citar especialmente las placas que constituyan la parte superior de los muebles (encimeras de aparadores, lavabos, mesas de café, etc., generalmente de mármol que, cuando se presentan con los muebles (desmontados o no) a los que están manifiestamente destinados, siguen el régimen de los muebles correspondientes (**capítulo 94**). Si se presentan aisladamente estos artículos están comprendidos aquí.

Las manufacturas de piedra de talla o de construcción se obtienen generalmente a partir de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, pero pueden también obtenerse a partir de cualquier otra piedra natural (con **excepción** de la pizarra), tales como la dolomita, la cuarcita, el sílex o la esteatita. Por su resistencia al calor y a la corrosión esta última variedad de piedras se utiliza principalmente en la construcción de hornos de recuperación. Se emplea también en los aparatos para la fabricación de pasta para papel o en las industrias químicas.

Se clasifican también aquí los cubitos, dados, teselas y artículos similares de mármol o de otras piedras naturales (incluida la pizarra), preparados para mosaicos, revestimientos diversos, etc., aunque estén fijados sobre papel u otras materias, bien entendido, que los gránulos y tasquiles sin destino determinado, así como la arena natural coloreada, se clasifican en el **capítulo 25**. Pero los gránulos, tasquiles y polvo de piedras naturales coloreados artificialmente, incluida la pizarra (por ejemplo, para decorado de escaparates) quedan comprendidos aquí.

Por el contrario, las manufacturas tales como las placas, losas, baldosas, obtenidas por aglomeración de fragmentos de piedra natural con cemento u otro aglomerante (materia plástica, principalmente), así como las estatuillas, columnitas, copas, etc., hechas con polvo o trozos de piedras moldeadas y comprimidas, se clasifican en la **partida 68.10**.

Se **excluyen**, además, de esta partida:

- a) La pizarra trabajada y las manufacturas de pizarra, excepto los cubos, dados, teselas y artículos similares para mosaicos de las **partidas 68.03, 96.09 ó 96.10**.
- b) Las manufacturas de basalto fundido (**p. 68.15**).
- c) Los artículos de esteatita tallados o conformados como piedra que se han sometido a cocción cerámica, de los **capítulos 69 u 85**, según los casos.
- d) La bisutería (**p. 71.17**).
- e) Los artículos del **capítulo 91** y más específicamente las cajas y gabinetes de relojes y demás aparatos de relojería.
- f) Los aparatos de alumbrado y sus partes (**p. 94.05**).
- g) Los botones de piedra (**p. 96.06**) y la tiza de las **partidas 95.04 ó 96.09**.
- h) Las obras originales de estatuaria o escultura (**p. 97.03**).